



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00046-00

Bogotá D.C. 11 SET. 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00046
PROCESO: EJECUTIVO C-1

Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva a la abogada Diana Marcela Lizarazo Diaz, como apoderada de los demandados, en la forma, términos y para los fines del mandato conferido¹.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede en archivo 004 del cuaderno principal, realizada por la profesional Diana Marcela Lizarazo Diaz como apoderada de Luis Alfonso Hernández Bustos y Nancy Mendigaño Pinzón, para todos los efectos legales pertinentes, téngase por contestada en término la demanda por los aquí demandados, oportunidad en la que también formuló medios exceptivos.

Como quiera que se acreditó el respectivo envío de las manifestaciones realizadas por la pasiva² al demandante, se prescinde del traslado respectivo de las excepciones presentadas, aclarando que el actor no realizo manifestación alguna dentro del término previsto para ello.

Comoquiera que no existen más pruebas que practicar, con fundamento en lo normado en el literal b) del artículo 278 del C. G. P., se dictará sentencia anticipada, para tal fin, ejecutoriado el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho, previa fijación en lista conforme lo previsto en el artículo 120 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY/FONSECA
Juez
-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 092 De Hoy 11 2 SET. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 002PoderParteDemandadaSolicitudNotificacion.pdf

² Parágrafo Artículo 9 Ley 2213 de 2022